



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 283-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 25 de setiembre del 2020; Informe N° 482-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 04 de setiembre del 2020; Informe N° 296-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 01 de setiembre del 2020; Informe Técnico N° 017-2020-MPLM-SM/CPLO, de fecha 28 de agosto del 2020; Carta N° 004-2020/JCVP-S, de fecha 17 de agosto del 2020; Carta N° 067-2020-MPLM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 12 de agosto del 2020; Carta N° 003-2020/JCVP-S, de fecha 13 de julio del 2020; Informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras; sobre Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 02 de mayo del 2019, se suscribió el Contrato N° 217-2019-MPLM-SM/OAF, Contrato de Servicio de Consultoría, entre la Municipalidad Provincial La Mar – San Miguel y de otra parte el Ing. Julio César Ventura Palomino, para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/. 30,240.00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de 105 días calendarios;

Que, mediante Carta N° 003-2020/JCVP-S, de fecha 13 de julio del 2020, el Ing. Julio César Ventura Palomino, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, la Liquidación Técnica Financiera de Supervisión de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO". Asimismo, a través de la Carta N° 67-2020-MPLM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 12 de agosto del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, dirigido al Supervisor de Obra, señala las observaciones al Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión y por lo que debe de absolvelo en el plazo más breve;

Que, con Carta N° 004-2020/JCVP-S, de fecha 17 de agosto del 2020, el Ing. Julio César Ventura Palomino, remite a la Municipalidad Provincial de La Mar, la absolución de las observaciones encontradas a la Liquidación de Contrato de Supervisión del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO";

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 041-2020-MPLM-SM/A-GM, de fecha 06 de febrero del 2019, se resuelve aprobar, la conformación de los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, según el detalle siguiente:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos
2	PRIMER MIEMBRO	Ing. En Liquidación de Obras
3	SEGUNDO MIEMBRO	Contador II Especialista en Liquidación Financiera

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2020-MPLM-SM-CPLO, de fecha 28 de agosto de 2020, emitida por los integrantes del Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020, dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos solicitando la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente de Liquidación del servicio de Consultoría de la Supervisión del Proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", para lo cual adjunta el informe del Comité Permanente de Liquidación de Obras, con el detalle siguiente:

**FICHA DE DATOS BÁSICOS:**

Código Único de Inversiones : 2422922  
 Región : Ayacucho  
 Provincia : La Mar  
 Distrito : San Miguel  
 Lugar : Jirón Simón Bolívar.  
 Resolución de aprobó. E.T. : R.A. N° 604-2018-MPLM-SMA del 24 de Setiembre del 2018.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.

**De la Supervisión de Obra**

Contrato de servicio : N° 217-2019-MPLM-SM/OAF.  
 Sistema de contratación : Contrata.  
 Monto del presup. E. T : S/. 30,240.00.  
 Monto de contrato : S/. 30,240.00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles).  
 Plazo de ejecución : 105 días calendarios  
 Ampliación de Plazo 01 : 45 días calendarios  
 Suspensión de Plazo N° 01 : 10 días calendarios  
 Entrega del Terreno : 07 de junio del 2019  
 Fecha de inicio del Obra : 10 de junio del 2019  
 Fecha de término del servicio : 22 de setiembre del 2019  
 Fecha de término real del servicio : 16 de noviembre de 2019  
 Supervisor de obra : ING. Julio César, VENTURA PALOMINO (Del 10/ 06/2019 al 16/ 11/2019).  
 Estado de la Obra : Obra concluida 2019.

**ANTECEDENTES**

El Expediente Técnico del presente Proyecto es aprobado con Resolución de Alcaldía N° 604-2018-MPLM-SM/A, de fecha 24 de setiembre del 2018, con código INVIERTE N° 2422922 para su ejecución por administración indirecta, con un presupuesto total de S/. 560,834.80 (Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 80/100 soles), contando con 105 días calendarios. La obra se inicia el 10 de junio del 2019, debiendo de culminar el 22 de setiembre de 2019, se presentaron situaciones como ampliaciones de plazo N°01 con un tiempo de 45 días calendarios, se ha tenido suspensión de plazo con un tiempo de 10 días calendarios; finalmente concluyendo el 16 de noviembre de 2019.

El servicio de consultoría de supervisión fue a cargo del Ing. Julio Cesar Ventura Palomino con RUC N° 10282708511, firmándose el Contrato N° 217-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 02 de mayo de 2019, entre la Entidad y el Contratista, cuyo plazo por el servicio fue de 105 días a partir de la firma del contrato. Posteriormente se realizó la ADENDA N° 001 al Contrato N° 217-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 06 de diciembre de 2019 por el plazo de 45 días calendarios; finalmente el plazo total del servicio de la Consultoría de Supervisión fue por 150 días calendarios.

**SUPERVISIÓN DE OBRA**

Según la anotación en el Cuaderno de Obra Asiento N° 258 del segundo cuaderno de obra de folio N° 038 del Supervisor de Obra, comunica la culminación de la Obra al 100% de todas las actividades de Contrato Principal y del Adicional de Obra N°01, para lo cual deja constancia que a la fecha se cumple con la fecha contractual de la ejecución del Proyecto, motivo por el que la Supervisión cumplió con informar, dando por CONCLUSA el proyecto: "RENOVACION DE VIAS URBANAS; EN EL JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL -PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". El Contratista vino trabajando conforme a lo estipulado en el contrato, contando con el personal permanente, esta supervisión ha verificado todos los trabajos realizados por el Contratista.

**DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El objetivo del contrato fue renovar las vías urbanas en el Jr. Simón Bolívar (tramo 2-946, tramo 2-947 y el tramo 2-948), desde Jr. Amanié Castro hasta puente Ornos Pata, del distrito de San Miguel - provincia La Mar - Ayacucho, un tránsito fluido de vehículos durante todo el año con seguridad y facilidad de mantenimiento. Para ello se brindó el servicio de Consultoría - Supervisión de la obra a favor de la Municipalidad para el proyecto: "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-946, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO". La Supervisión trabajó conforme a lo estipulado en el contrato, contando con el personal permanente en obra, con la ejecución de:

**CONTRATO PRINCIPAL**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	METRADO DEDUCTIVO
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES			
01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES			
01.01.01	OFICINA	GLB	1.00	-
01.01.02	ALMACENES	GLB	1.00	-
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA	GLB	1.00	-
01.01.04	SERVICIOS HIGIENICOS	GLB	1.00	-
01.01.05	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60x2.40M	GLB	1.00	-
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	2622.08	-
01.02.02	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE CONCRETO	m3	343.35	-
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	618.03	-
01.03	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS			
01.03.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	GLB	1.00	-
01.04	TRAZOS NIVELES Y REPLANTEOS			
01.04.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	2622.08	-
01.04.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO EN EL PROCESO EJECUCION	m2	2622.08	-



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.

02	PAVIMENTO RIGIDO			
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.01.01	CORTE EN MATERIAL COMPACTO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	324.00	19.35
02.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	1620.00	96.73
02.01.03	CONFORMACION Y COMPACTADO DE BASE GRANULAR E=0.20 M	m2	1620.00	96.73
02.01.04	ACARREO DE MATERIAL AFIRMADO, DISTANCIA 50 -100 METROS	m3	421.20	25.15
02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	421.19	25.16
02.02	OBRAS DE CONCRETO			
02.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2. PARA PAVIMENTO	m2	1620.00	96.73
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	m2	316.87	40.80
02.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1620.00	96.73
02.02.04	LEVANTAMIENTO DE BUZONES EXISTENTES A NIVEL DE SUB RASANTE	und	2.00	-
02.03	JUNTAS			
02.03.01	JUNTAS DE CONTRACCION e=1"	m	290.00	-
02.03.02	JUNTAS DE CONSTRUCCION DE 3/4" C/PASAJUNTAS	m	0.00	116.00
02.03.03	JUNTAS ASFALTICAS e=1"	m	580.00	-
02.04	ACERO LISO			
02.04.01	DOWELS TRANSVERSAL CON ACERO LISO DE 5/8"	und	0.00	1160.00
02.04.02	DOWELS TRANSVERSAL CON ACERO LISO DE 1/2"	m	0.00	483.33
03	SARDINEL			
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
03.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA SARDINELES	m3	28.63	-
03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DISTANCIA DE 50 @ 100 METROS	m3	37.22	-
03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A	m3	37.22	-
03.02	OBRAS DE CONCRETO			
03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	38.85	-
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	288.76	-
03.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	288.76	-
03.02.04	JUNTAS ASFALTICAS PARA SARDINELES	m	47.50	-
04	VEREDAS			
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	121.48	-
04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE, DISTANCIA 50 -100 METROS	m3	157.92	-
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	157.92	-
04.01.04	COMPACTACION DE SUBRASANTE	m2	809.91	-
04.01.05	CONFORMACION Y COMPACTADO DE SUB BASE E=0.15 M	m2	809.91	-
04.02	OBRAS DE CONCRETO			
04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN VEREDAS	m3	121.48	-
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN VEREDA	m3	129.58	-
04.02.03	CURADO DE CONCRETO	m2	809.91	-
04.02.04	JUNTAS ASFALTICAS PARA VEREDAS	m	193.34	-
04.02.05	BRUÑA DE 1 cm X 1 cm	m	1007.67	-
05	SEÑALIZACION			
05.01	DEMARCACION DEL PAVIMENTO	m	15.00	-
05.02	DEMARCACION DE SIMBOLOS Y LETRAS EN PAVIMENTO	m2	2.78	-
05.03	PINTURA EN SARDINELES	m2	258.98	-
06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CAJAS PARA AGUA Y DESAGUE			
06.01	SUMINISTRO Y COLOCACION Y ENCIMADO DE CAJAS PARA AGUA	und	0.00	47.00
06.02	SUMINISTRO Y COLOCACION Y ENCIMADO DE CAJAS PARA DESAGUE	und	0.00	47.00
07	VARIOS			
07.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m2	2622.08	-
07.02	PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO	GLB	1.00	-
08	MITIGACION AMBIENTAL			
08.01	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00	-

**PARTIDAS ADICIONALES**

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO
01.01.01	RED DE DISTRIBUCION (320ML) Jr. SIMÓN BOLIVAR		
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	128.00
01.01.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	128.00
01.01.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	76.80
01.01.01.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	320.00
01.01.01.05	CAMA DE APOYO PARA TUBERIAS CON MAT. SELECCIONADO/ZARANDEADO	m	320.00
01.01.01.06	PRIMER RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MAT. SELECCIONADO/ZARANDEADO	m3	38.40
01.01.01.07	RELLENO Y COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	38.40
01.01.01.08	TUBERIA PVC SAP NTP 399.002 (110mm), 4"x6m C-7.5	m	320.00
01.01.02	CONEXION DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE (88 UND.)		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	184.80
01.01.02.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	m2	184.80
01.01.02.03	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	73.04
01.01.02.04	CAJA DE REGISTRO DE AGUA 12" X 24"	pza	88.00
01.01.02.05	ACCESORIOS PARA CONEXION DOMICILIARIA	und	88.00
01.01.02.06	SUMINISTRO E INST. DE VALVULA DE CONTROL D= 4"	und	2.00
01.02	SISTEMA DE ALCANTARILLADO		
01.02.01	RED COLECTOR DE TUBERIA PVC 200mm (L=202.40M)		
01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	141.68
01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	202.40
01.02.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	125.05



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.



01.02.01.04	DESMONTAJE DE TUB. EXISTENTE DE CONCRETO	m	202.40
01.02.01.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	121.44
01.02.01.06	CAMA DE APOYO MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.10M	m	202.40
01.02.01.07	PRIMER RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MAT.SELECCIONADO/ZARANDEADO	m3	48.59
01.02.01.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	76.47
01.02.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=1.0Km	m3	60.74
01.02.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC ISO 4435 DN 200mm S-25	m	202.40
<b>01.02.02</b>	<b>RED COLECTOR DE TUBERIA PVC 160mm (L=119.71M)</b>		
01.02.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	83.80
01.02.02.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	119.71
01.02.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SUELTO	m3	65.74
01.02.02.04	DESMONTAJE DE TUB. EXISTENTE DE CONCRETO	m	119.71
01.02.02.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	71.83
01.02.02.06	CAMA DE APOYO MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.10M	m	119.71
01.02.02.07	PRIMER RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MAT.SELECCIONADO/ZARANDEADO	m3	43.09
01.02.02.08	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	22.63
01.02.02.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=1.0Km	m3	5.46
01.02.02.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA P.V.C. ISO 4435 DN 160mm S-25	m	119.71
<b>01.02.03</b>	<b>CAJA DE INSPECCION</b>		
01.02.03.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	0.88
01.02.03.02	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	0.88
01.02.03.03	CONCRETO FC = 175 KG/CM2	m3	0.45
01.02.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.08
01.02.03.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 kg/cm2	kg	12.94
01.02.03.06	TARRAJEO ACABADO	m2	2.08
<b>01.02.04</b>	<b>CONSTRUCCION DE BUZONES (4.00 UND)</b>		
01.02.04.01	DEMOLICION DE BUZONES EXISTENTE	m3	8.90
01.02.04.02	EXCAVACION MANUAL PARA BUZONES EN MATERIAL SUELTO	m3	8.50
01.02.04.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE BUZON	m2	19.08
01.02.04.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE Dmin=1.0Km	m3	10.62
01.02.04.05	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	7.07
01.02.04.06	CONCRETO FC=140KG/CM2 EN MEDIA CAÑA	m3	1.00
01.02.04.07	CONCRETO FC= 210 KG/CM2	m3	5.65
01.02.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE BUZONES D=1.2M	m2	18.10
01.02.04.09	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO TAPA DE BUZON	m2	4.90
01.02.04.10	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	kg	153.36
01.02.04.11	SOLAQUEO DE INTERIOR DE BUZON	m2	18.10
01.02.04.12	ACABADO PULIDO DE SUPERFICIE EN MEDIA CAÑA	m2	18.10
01.02.04.13	MARCO Y TAPA DE F" F" PARA BUZON, D=0.60	und	4.00
<b>01.02.05</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS DE DESAGUE (82 UNID)</b>		
01.02.05.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE ZANJA	m	369.00
01.02.05.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	59.04
01.02.05.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	369.00
01.02.05.04	CAMA DE APOYO MATERIAL PROPIO ZARANDEADO E=0.10M	m	369.00
01.02.05.05	PRIMER RELLENO Y COMPACTADO MANUAL DE ZANJA CON MAT.SELECCIONADO/ZARANDEADO	m3	29.52
01.02.05.06	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MATERIAL PROPIO	m3	29.52
01.02.05.07	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	82.00
01.02.05.08	ACCESORIOS PARA CONEXION DOMICILIARIA DESAGUE	und	82.00
<b>01.03</b>	<b>CONSTRUCCION DE CANAL RECTANGULAR PARA EVACUACION DE AGUAS PLUVIALES</b>		
01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA	m3	0.35
01.03.02	NIVELACION Y COMPACTACION MANUAL DE ZANJA PARA CANAL	m2	3.50
01.03.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	0.44
01.03.04	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	1.00
01.03.05	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3	0.35
01.03.06	ENCOFRADO DE MUROS CARAVISTA DRENAJE	m2	3.50
01.03.07	ACERO DE REFUERZO FY=4200 GRADO 60	kg	117.5
01.03.08	SOLAQUEO DE INTERIORES DE CANAL DRENAJE	m2	4.20
<b>01.04</b>	<b>MEJORAMIENTO DE TERRENO A NIVEL DE SUB BASE</b>		
01.04.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO A NIVEL SUB BASE	m3	646.6
01.04.02	PERFILADO Y COMPACTADO A NIVEL SUB BASE	m2	1616.51
01.04.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE	m3	646.6
<b>01.05</b>	<b>MEJORAMIENTO DE TERRENO A NIVEL SUB RAZANTE</b>		
01.05.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO A NIVEL SUB RAZANTE	m3	61.32
01.05.02	COLOCADO CON PIEDRAS MAYORES DE 0.50MTS	m3	24.53
01.05.03	RELLENO Y CONFORMACION DE TERRENO CON MATERIAL PROPIO	m3	36.79
<b>01.06</b>	<b>FLETE TERRESTRE (TUBERIAS)</b>		
01.06.01	FLETE TERRESTRE (TUBERIAS)	GLB	1.00

La obra se encuentra CONCLUSA dentro del plazo contractual y ampliación de plazo otorgado por la Entidad, la fecha de culminación fue el 16 de noviembre del 2019. Con Carta N° 003 – 2020/ JCVS-S, de fecha 13 de julio del 2020, remite el contratista dicho documento remitiendo la Liquidación final de supervisor de obra.

**ANÁLISIS**

**LIQUIDACIONES PRESENTADA**

- Liquidación del servicio prestado.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.

- Contrato de supervisión de obra.
- Cuenta con Acta de recepción de Obra, se encuentra Concluida.
- Facturas y comprobante de pago.
- Valorizaciones tramitadas de la Supervisión.
- El informe de Liquidación del supervisor y la documentación que se encuentra en SGSLOP, de todo lo actuado durante la ejecución de la obra son parte de la liquidación del servicio.
- Cada informe que adjunto al comprobante de pago original, ubicado en los archivos de la unidad de tesorería, se encuentra los documentos fuente de la valorización tramitada, así como los antecedentes del proceso de publicación y la adjudicación de la buena pro, como también de contratos.
- La presente liquidación es según el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, de la Ley de Contrataciones del Estado.

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Una fuente de financiamiento identifica el origen de los recursos con que se cubren las asignaciones presupuestarias. Por lo mismo son los canales e instituciones bancarias y financieras, tanto internas como externas por cuyo medio se obtienen los recursos necesarios para equilibrar las finanzas públicas, de un gasto o de una inversión. Por lo general se trata de un banco o de otro tipo de institución financiera. y de acuerdo al MEF, se refiere a las fuentes tradicionales a las que recurre un país o entidad en busca de recursos. Generalmente se les agrupa en Club de París (agencias oficiales y gobiernos), organismos internacionales, banca comercial, proveedores, países de América Latina y países de Europa del Este.

FUENTE FINANCIAMIENTO	
00	S/. 0.00
07	S/. 10,500.00
18	S/. 0.00
19	S/. 30,240.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 40,740.00</b>

**LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL (FINANCIERO)**

Se expresa en cuentas contables con la finalidad de realizar la rebaja contable, según clasificador de gastos, utilizados en los importes que son obtenidos de acuerdo a la afectación como se encontró en los Comprobantes de Pago:

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL FL-03			
CUENTA CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		
1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS		
1501.0802	INFRAESTRUCTURA VIAL		S/. 40,740.00
1501.080201	POR CONTRATO	S/. 40,740.00	
1505	ESTUDIOS Y PROYECTOS		S/. 0.00
1505.02	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00	
1505.03	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/. 0.00
1505.0303	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	S/. 0.00	
<b>IMPORTE TOTAL PARA LA REBAJA CONTABLE</b>			<b>S/. 40,740.00</b>

**LIQUIDACION FINAL**

**DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA.**

Mediante Contrato N° 217-2019-MPLM -SM/OAF, de fecha 02 de mayo de 2019, se ha tomado los servicios de consultoría de Supervisión al Ing. Julio Cesar Ventura Palomino del (10/06/2019 al 16/11/2019), para la supervisión de la obra, siendo el monto contratado por S/ 30,240.00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles) por un periodo de 105 días calendarios. Se aprobó la ADENDA al Contrato N° 217-2019-MPLM-SM/OAF, a la Cláusula Cuarta del plazo y Clausula Quinta para el pago de Supervisor de Obra, por el monto de S/ 10,500.00 Soles (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles); correspondiente al Adicional de Obra N°01, por el plazo de 45 días calendarios.

No cuenta con retención de garantía de FIEL CUMPLIMIENTO tanto del contrato principal como del Adicional de Obra porque no supera los 100,000.00 soles.

Las valorizaciones han sido pagadas dentro del plazo estipulado en el contrato y ampliaciones de plazo otorgado.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.

**RESUMEN GENERAL DE LIQUIDACION DE SERVICIO DE SUPERVISION**

<b>PRESUPUESTO</b>	2019		
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	18 - RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 07 - FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
<b>EJECUTOR</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR - SAN MIGUEL		
<b>ACT/PROY.</b>	2422922 "RENOVACION DE LAS VIAS URBANAS EN EL JR. SIMÓN BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR		
<b>FUNCION</b>	015 TRANSPORTE		
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	036 TRANSPORTE URBANO.		
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0074 VIAS URBANAS		
<b>SECTOR RESPONSABLE</b>	: VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO		
<b>META</b>	0089 "RENOVACIÓN DE LAS VIAS URBANAS EN EL JR. SIMÓN BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL - PROVINCIA LA MAR - AYACUCHO".		
<b>MODALIDAD DE EJECUCIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA)		
<b>MONTO CONTRATO DE SUPERVISION</b>	ING JULIO CESAR VENTURA PALOMINO, Jefe de Supervisión S/ 30,240.00		
<b>ADICIONAL N°01</b>	S/ 10,500.00		
<b>CONTRATO DE SERVICIOS DE SUPERVISION</b>	N° 217-2019-MPLM-SM/OAF.		
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	105 DÍAS CALENDARIOS		
<b>AMPLIACIÓN DE PLAZO</b>	45 00 días calendarios		
<b>FECHA DE CULMINACION DE SUPERVISION</b>	16 DE DICIEMBRE DE 2019		
<b>CONCEPTO</b>	<b>AUTORIZADO S/. CON IGTV</b>	<b>MONTOS PAGADOS S/.</b>	<b>DIFERENCIA S/.</b>
<b>A. AVANCE EJECUTADO</b>			
<b>1. SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	<b>40,740.00</b>	<b>40,740.00</b>	<b>0.00</b>
VALORIZACION N° 01	6,048.00	6,048.00	0.00
VALORIZACION N° 02	8,928.00	8,928.00	0.00
VALORIZACION N° 03	8,928.00	8,928.00	0.00
VALORIZACION N° 04	6,336.00	6,336.00	0.00
ADICIONAL N°01 VAL N°01	7,466.67	7,466.67	0.00
ADICIONAL N°01 VAL N°02	3,033.33	3,033.33	0.00
<b>SALDO</b>			
<b>B. REAJUSTES DE PRECIOS</b>	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS PRESUPUESTO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS PRESUPUESTO ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
<b>C. ADELANTOS OTORGADOS</b>			
ADELANTOS EN EFECTIVO (SIN IGTV)	0.00	0.00	0.00
ADELANTO DE MATERIALES (SIN IGTV)	0.00	0.00	0.00
<b>E. COSTO TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>40,740.00</b>	<b>40,740.00</b>	<b>0.00</b>
<b>PENALIDADES Y DESCUENTOS</b>	<b>POR DESCONTAR S/.</b>	<b>DESCONTADO S/.</b>	<b>SALDOS POR DESCONTAR S/.</b>
MULTA POR RETRASO EN ENTREGA DE OBRA	0.00	0.00	0.00
TOTAL PENALIDADES Y DESCUENTOS	0.00	0.00	0.00
<b>G. GARANTIAS</b>	<b>RETENCION</b>	<b>MONTO DEWJELTO</b>	<b>SALDOS</b>
<b>2. SUPERVISIÓN DE OBRA</b>			
FONDO DE GARANTIA	0.00	0.00	0.00
<b>SALDO</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>RESUMEN DE LIQUIDACIÓN</b>	<b>0.00</b>		<b>SALDO A FAVOR SUPERVISIÓN</b>
NO HAY SALDOS A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN		<b>SON:</b>	<b>0.00</b>

**OBSERVACIONES**

- El Expediente de Liquidación por servicio de supervisión ha sido evaluado según el artículo 69° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Se han calculado las valorizaciones reportadas por el consultor y se encuentran conformes al contrato firmado.

**CONCLUSIONES**

**De la Ejecución de Obra**

- La obra se encuentra Concluida, con un avance del 100% (contractual y adicional).

**De la Supervisión**

- El monto del contrato de Consultoría de Supervisión establecido es de S/ 30,240.00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 Soles)
- El monto de la ADENDA asciende al monto de S/ 10,500.00 Soles, por el plazo de 45 días calendarios.
- No cuenta con Retención de Fiel Cumplimiento ni Saldo a Favor, a la fecha ha sido cancelado al 100%.
- La Liquidación correspondiente al servicio de Consultoría de Supervisión.

**RECOMENDACIONES**

- Aprobar vía acto resolutivo la Liquidación del Contrato de Servicio de Supervisión del proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.

CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO".

- Comunicar al Supervisor el acto resolutorio para los fines de Ley.

Que, a través del Informe N° 296-2020-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM-SG, de fecha 01 de setiembre del 2020, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación solicita a la Gerencia de Infraestructura, la aprobación via acto resolutorio del expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", el cual fue revisada y evaluada por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2020, con la finalidad de realizar el registro de cierre de inversiones en el banco de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 482-2020-MPLM-SM-GI/WLLC, de fecha 04 de setiembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal, el expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra de Supervisión del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", solicitando la aprobación mediante acto resolutorio de la Liquidación del Contrato de Supervisión del proyecto en mención;

Que, con Opinión Legal N° 283-2020-MPLM-OAJ/RAAV, de fecha 25 de setiembre del 2020, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica previo análisis del expediente administrativo **OPINA: 1.-** Sugiere declarar PROCEDENTE la aprobación del Expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra del Contrato N° 217-2019-MPLM-SM/OAF, de fecha 02 de mayo del 2019, Servicio de Consultoría de Supervisión del proyecto: "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", la misma que determina que el costo total de Supervisión asciende al importe de S/ 30,240.00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100), y el monto de la Adenda al Contrato que asciende al monto de S/ 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Soles), conforme a lo fundamentado de los informes por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura y por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata de la Entidad, para el Año Fiscal 2020. **2.-** Encargar, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y la Gerencia Municipal para su trámite e implementación de la resolución a emitirse. **3.-** Es responsabilidad de la veracidad de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de la Obra mencionada, por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Infraestructura y por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata de la Entidad;

Que, de acuerdo al Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, en su Artículo 69° señala sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad (...)". Asimismo, el Artículo 94° de la norma en mención en su inciso 94.2 señala sobre los Efectos de la liquidación "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato";

De la revisión del expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra de Supervisión del proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", se deduce que ha cumplido con lo establecido en la norma pertinente y estando propuesto por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y de las áreas usuarias de la Entidad, y las áreas intervinientes en el procedimiento para la Liquidación del Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra, es pertinente formalizar su aprobación mediante acto resolutorio;

Estando a los considerandos expuestos, al amparo del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 28 de setiembre del 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Expediente de Liquidación del Contrato N° 217-2019-MPLM-SM/OAF, celebrado entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Ing. Julio César Ventura Palomino, para la Supervisión de Obra del proyecto "RENOVACIÓN DE VIAS URBANAS; EN EL(LA) JR. SIMON BOLIVAR (TRAMO 2-947, TRAMO 2-947 Y EL TRAMO 2-948), DESDE JR. AMANIEL CASTRO HASTA PUENTE ORNOS PATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR, DEPARTAMENTO AYACUCHO", con CUI N° 2422922, estableciendo como monto de Inversión Total (Contrato Principal y Adenda) **la Suma de S/ 40,740.00 (Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo fundamentado por el Comité Permanente de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el Año Fiscal 2020 y la Gerencia de Infraestructura, la misma que fue ejecutada bajo la Modalidad de Administración Indirecta y/o Contrata, conforme se detalla en los considerandos precedentes de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Contratista, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Proyectos, y a las demás Unidades estructuradas de la Municipalidad Provincial de La Mar, con la presente Resolución, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO  
*[Signature]*  
Lic. Edén Mao Martínez Alca  
GERENTE MUNICIPAL

